Mogotes, Santander, 29 de septiembre de 2025

Señores
INGSERVICIOS S.A.S
Nit. 901.257.475 - 7
R/L IVAN MAURICIO SANDOVAL MALAVER
C.C. 1.101.992.505 DE PÁRAMO
Carrera 17 # 20 – 30 San Gil
ingservicios019@gmail.com
Celular: 314 262 8924

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MOG-MC-35-2025.

CONTRATO DE SUMINISTRO: 163/2025 **DEL 29/09/2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Municipio de Mogotes, Santander, ha **ACEPTADO** de forma expresa la propuesta por usted presentada el día veintiséis (29) de septiembre del presente año.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS REPRESENTANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, QUE PARTICIPEN EN LA JORNADA DE CAPACITACIÓN ORGANIZADA POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, SANTANDER, VIGENCIA 2025

ALCANCE DEL OBJETO: Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la administración **municipal** requiere la entrega de alimentación acuerdo con las siguientes características:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	**ALMUERZOS**	Garantizar la entrega de almuerzos destinados a los representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas que asistan a la jornada de capacitación organizada por la Defensoría del Pueblo. Cada almuerzo deberá estar compuesto así: Sopa del día (12 onzas), Bandeja de Arroz (100 gramos); Granos: Arveja, Lenteja, Fríjol o Garbanzo (100 gramos); Pollo (Pierna Pernil) de 350 gramos; Tubérculo: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, patacón o papa criolla (80 gramos), ensalada (60 gramos) y bebida (350 ml.)	UNIDAD	25
2	**REFRIGERIO**	Garantizar la entrega de refrigerios destinados a los representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas que asistan a la jornada de capacitación organizada por la Defensoría del Pueblo. Cada refrigerio deberá estar compuesto por uno de los siguientes alimentos: papa rellena, empanada o flauta elaborada con harina de trigo o de yuca, con un peso	UNIDAD	25

		mínimo de 120 gramos, y rellenos variados como: arroz con pollo, arroz con carne, mixto o hawaiana, empacado individualmente en envoltura de aluminio. El alimento deberá estar acompañado por una bebida (opciones: jugo en caja x 200 ml o gaseosa PET x 250ml o malta PET x 200ml.)		

NOTA 1: Conforme al cronograma previsto para el desarrollo de la jornada de capacitación organizada por la Defensoría del Pueblo, el suministro de alimentos debe realizarse en el Municipio de San Joaquín, Santander, en la fecha que para el efecto sea programada.

Así mismo deberá:

1. Las raciones alimenticias deben ser entregadas atendiendo la totalidad de características técnicas, en la cantidad y fecha en que sean solicitadas por el supervisor del contrato en el sitio que se disponga para ello.
2. Se debe realizar la elaboración y entrega de los alimentos correspondientes en perfectas condiciones de higiene, cantidades establecidas, almacenados y preparados siguiendo todos los parámetros sanitarios.
3. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
4. Los alimentos en caso de ser necesario deben ser entregados debidamente empacados, individualizados en recipientes desechables, que tenga servilletas, así mismo deberán estos agrupados
5. Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el desarrollo del Contrato.
6. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. Realizar el suministro y entrega (Transporte) de la alimentación de acuerdo a las condiciones estipuladas, en las horas y lugares establecidos por en el alcance del contrato, según sea necesario.
8. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
9. El valor Incluye: preparación, suministro, organización, empacado y transporte, al sitio establecido por el supervisor.
10. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones descritas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de Ley 789 de 2002, serán obligaciones del contratista las siguientes:

1. Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada con su propuesta.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
9. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

11. Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

OBLIGACIONES LABORALES: Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial, a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993, 797 de 2003, y sus decretos reglamentarios.

Es obligación del contratista suministrar al supervisor del contrato las constancias que acrediten el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación, ICBF y SENA) y certificaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que ejecuta el contrato. Adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del valor total con base en el presente contrato.
2. Pagar el valor del contrato en forma oportuna.
3. Brindar toda la colaboración y orientación al contratista para el desarrollo del objeto contractual.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS**, aclarando para todos los efectos que el suministro de alimentos deberá realizarse el día 1 de octubre de 2025, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto por contratar se realizará en el Municipio de San Joaquín, el contratista realizará la entrega del suministro en lugar donde determine el supervisor.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($975.000,00), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los valores ofertados de los ítems requeridos se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ALMUERZOS**	Garantizar la entrega de almuerzos destinados a los representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas que asistan a la jornada de capacitación organizada por la Defensoría del Pueblo. Cada almuerzo deberá estar compuesto así: Sopa del día (12 onzas), Bandeja de Arroz (100 gramos); Granos: Arveja, Lenteja, Fríjol o Garbanzo (100 gramos); Pollo (Pierna Pernil) de 350 gramos; Tubérculo: papa al vapor o frita, yuca al vapor o frita, patacón o papa criolla (80 gramos), ensalada (60 gramos) y bebida (350 ml.)	UNIDAD	25	$29.000,00	$725.000,00
2	**REFRIGERIO**	Garantizar la entrega de refrigerios destinados a los representantes de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas que asistan a la jornada de capacitación	UNIDAD	25	$10.000,00	$250.000,00

		organizada por la Defensoría del Pueblo. Cada refrigerio deberá estar compuesto por uno de los siguientes alimentos: papa rellena, empanada o flauta elaborada con harina de trigo o de yuca, con un peso mínimo de 120 gramos, y rellenos variados como: arroz con pollo, arroz con carne, mixto o hawaiana, empacado individualmente en envoltura de aluminio. El alimento deberá estar acompañado por una bebida (opciones: jugo en caja x 200 ml o gaseosa PET x 250ml o malta PET x 200ml.)				
VALOR TOTAL INCLUYE ESTAMPILLAS, IMPOCONSUMO Y GASTOS DE LEGALIZACIÓN						**$975.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor de la oferta incluye todos los impuestos y gravámenes, tasas y demás contribuciones que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, en los precios propuestos se consideran incluidos tales conceptos.

FORMA DE PAGO: Municipio de Mogotes, Santander, efectuará en un **UNICO PAGO**, una vez efectuado la actividad descrita en el alcance del objeto contractual, previa presentación del informe con las respectivas planillas y certificación de cumplimiento y acreditación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales y seguridad social del contratista.

NOTA 1: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO se realizarán dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la radicación de la obligación contraída en la Tesorería DEL MUNICIPIO, previo el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que EL MUNICIPIO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

NOTA 2: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, distintos a los ordenanzales los cuales deberán ser cancelados por el contratista.

NOTA 3: GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 4: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 5: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), riesgos profesionales, cuando corresponda, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. El contratista deberá garantizar que el personal contrato se encuentre afiliado y al día en pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El costo del contrato a celebrar se cargará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00526 de fecha veintitrés (23) de septiembre de 2025 y con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

CDP No. 25 – 00526			
RUBRO	**DENOMINACIÓN**	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.009.4101038	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.	$975.000,00
VALOR TOTAL CDP			**$975.000,00**

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Mogotes, Santander, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

SUPERVISOR: El supervisor ejercerá de funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, a través de jefe de dicho despacho o quien haga sus veces

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 5 No. 7 – 29 Segundo Piso CASA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

En constancia de lo anterior,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL
Alcaldesa Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Abog. Diego Alfredo Ortiz Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcalde Municipal.			